



En quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

PARA LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.

D. Juan Jose de ~~Castro~~ Abogado de esta
Audiencia como mas haya lugar en derecho
parecero ante v. s. y diga: que ante el Sr. no
que fue de su mag.^a Juan Bapt. Barrios
ya difunto cuyos papeles paran en
el Archivo de este Oficio de Cavildo ser-
to D.^a Maria Carruera, y en una de
sus clauulas mehora con testam.^{to} y quin-
to a un hijo mio, y necesitando un tes-
timonia de dho. testam.^{to} Por tanto
A V. pide, y suplico se sirva mandar que
el presente Sr. Jefe de la Audiencia del Mayor
de Car.^o me de el referido testim.^o y que
sea con citacion del Sindico Procurador
de la Ciudad pido sur. a. d. =

CA-AD3

CAJ 11

DOC 740

f 1

Deve a esta parte el testimonio que
pide con citacion del Sindico Procura-
dor Gen. de la Ciudad de Lima, y el día 27
de 1802.

Mendoza y Rojas

Proveydo, y firmado por el Sr. D. Tiburcio
de Mendoza, y Prior, Alcalde ordin.
de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por
su Magestad el día de su fecha =

En la Ciudad de los Reyes del Peru en
veinte, y siete de setiembre de mil ochocientos
en el año de su Magestad para lo contenido
en el escrito de arriba, a D. Toribio
Valentin Huaydos Regidor, y Pro-
curador Gen. de la Ciudad en su
persona doy fe =